

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO 2015**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO**

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

ARTÍCULO 30 Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo importan la cantidad de:

\$226,479,431

La Legislatura del Estado \$ 183,191,119
El Órgano de Fiscalización Superior \$ 43,288,312

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA OBJETO DEL
GASTO-OPERACIÓN E INVERSIÓN (PESOS) DEL PODER
LEGISLATIVO**

Capítulo		Gasto Corriente	Gasto de Capital	Amortización de Deuda y Disminución de Pasivos	Total
1000	Servicios Personales	76,222,687			76,222,687
2000	Materiales y Suministros	41,024,745			41,024,745
3000	Servicios Generales	37,649,349			37,649,349
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	28,233,558			28,233,558
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		60,780		60,780

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 8 fracción III incisos g) e i) de la Ley que crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, esta Soberanía nombra a los Ciudadanos: Zonia Montiel Candaneda, Israel Muñoz Muñoz, Tomás Vásquez Vásquez, Antonio Mendoza Romero, Felipe Morales Morales y Raúl Aquilino Cervantes Hernández, Presidentes Municipales de los Municipios de Emiliano Zapata, Papalotla de Xicohténcatl, Ixtacuixtla de Mariano

Matamoros, Chiautempan, Yauhquemehcan y Cuaxomulco, respectivamente, respectivamente, como Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, a partir de esta fecha y hasta que concluya su periodo constitucional de gobierno.

SEGUNDO. En concordancia con el punto anterior, se nombra como representante del Poder Legislativo, en su calidad de Vocal, al Dip. Diputado Julio César Hernández Mejía ante la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, a partir de esta fecha hasta que concluya el Periodo Constitucional de esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo los Presidentes Municipales de los Municipios de Emiliano Zapata, Papalotla de Xicohténcatl, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Chiautempan, Yauhquemehcan y Cuaxomulco y al Presidente la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.

C. FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERENDIRA ELSA CARLOTA JIMENEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 16 fracción IV inciso f) de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala, esta Soberanía nombra a los Ciudadanos Vicente Hernández

Roldán, Carlos Luna Vázquez y Addiel Lubin Mejía Hernández, Presidentes Municipales de los Municipios de Calpulalpan, Amaxac de Guerrero y Lázaro Cárdenas respectivamente, para que con el carácter de Consejeros formen parte del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala, a partir de esta fecha y hasta que concluya su periodo constitucional de gobierno.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los Presidentes Municipales de los Municipios de Calpulalpan, Amaxac de Guerrero y Lázaro Cárdenas al Presidente del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.

C. FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERENDIRA ELSA CARLOTA JIMENEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 56 fracciones II y V de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, esta Soberanía nombra a los Responsables de Archivos de los Municipios de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc, Tepetitla de Lardizábal y San Jerónimo Zacualpan, respectivamente, como integrantes del Consejo General de Archivos del Estado.

SEGUNDO. En concordancia con el punto anterior, se nombra a la Diputada Eréndira Elsa Carlota Jiménez

Montiel, como representante del Poder Legislativo del Estado e integrante del Consejo General de Archivos del Estado, a partir de esta fecha y hasta que concluya el periodo constitucional de esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc, Tepetitla de Lardizábal y San Jerónimo Zacualpan y al Presidente del Consejo General de Archivos del Estado para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.

C. FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERENDIRA ELSA CARLOTA JIMENEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado "B" fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en base en la exposición que motiva este Acuerdo, la Sexagésima Primera Legislatura, no se adhiere al exhorto remitido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que dentro de sus atribuciones se reforme por derogación el párrafo catorceavo del inciso a) y por adición de un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes del inciso b), del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que comunique el contenido de este Acuerdo al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.

C. FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERENDIRA ELSA CARLOTA JIMENEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción XX y LXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXI Legislatura del Congreso del Estado le **solicita al Gobernador C.P. Mariano González Zarur, autorice la comparecencia ante esta Soberanía de los titulares de la Secretaría de Gobierno y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a efecto de que informen el estado que guarda la Seguridad Pública en el Estado de Tlaxcala, así como el resultado de la operación de los cuerpos policiacos del Estado.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía comunique el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.

C. FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERENDIRA ELSA CARLOTA JIMENEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *